



LITUECHE, 23 de septiembre de 2013.

VISTOS:

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El D.F.L. N° 302-19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular; La Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Ley N° 15.076, fija Texto Refundido del Estatuto Para los Medico-Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Profesional Médico que atienda las labores propias del Gabinete Psicotécnico de la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de buen servicio.
- El Contrato de Trabajo de Servicios Médicos en Gabinete Psicotécnico suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el Doctor Ricardo Alexis Vega Recabal, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo de Servicios Médicos en Gabinete Psicotécnico, de fecha 23 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría y Don **Ricardo Alexis Vega Recabal**, de profesión médico cirujano, Cédula de Identidad N° 15.920.604-1, por la cantidad de \$ 70.000.- (setenta mil pesos) mensual, por 4 horas mensuales.
- 2.- **DEJASE** establecido que la duración del presente contrato tendrá una duración desde el 23 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 3.- Remítase copia del presente Decreto al Depto. de Tránsito y al Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIONAL PARA SU REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde